

F1306

L5



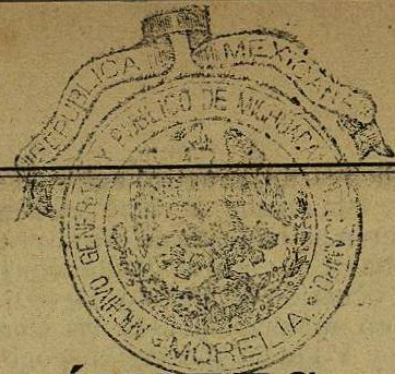
MICHOACÁN Y JALISCO

REGISTRACION

SECRETARIA DE HACIENDA



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



## LÍMITES

### Entre Michoacán y Jalisco.

En el mes de Junio de 1895 el Administrador de Rentas del Distrito de Zamora observó que no estaba registrada en el catastro para el pago de contribuciones la propiedad conocida con el nombre de Isla de Maltaraña, y tomando en cuenta que ese predio parecía pertenecer á Michoacán por su posición geográfica, libró boleta de cómputo á los Señores Castellanos Hermanos, propietarios de dicha finca.

Los expresados Señores se rehusaron á aceptar el cómputo haciendo presente que la Isla de Maltaraña había venido cubriendo en Jalisco la contribución predial y ocurrieron simultáneamente á los Gobiernos de Jalisco y Michoacán solicitando la intervención del primero para que solicitara la suspensión del cobro y el reconocimiento de Maltaraña como parte integrante de Jalisco y pidiendo al segundo la suspensión y reconocimiento expresados.

El Gobierno de Jalisco, por su parte, se dirigió al de Michoacán manifestando su convicción de que Maltaraña le había pertenecido siempre y éste contestó haciendo mérito de varios hechos que parecían comprobar lo contrario, supuesto que en época no lejana (1888) la autoridad judi-



cial de Michoacán practicó actos de su jurisdicción en la isla de que se viene hablando.

La diferencia indicada no era la primera que se presentaba en materia de límites con Jalisco, pues ya había ocurrido en los años de 1891 y 1894 que al erigir en municipalidades las comisarías de Pihuamo y Valle de Mazamitla se comprendiera alguna parte del territorio michoacano, cuya integridad se conservó mediante las gestiones del Gobierno.

En vista de los hechos referidos y con el deseo muy natural en los Gobiernos de concluir amistosamente un arreglo importante, procedieron desde luego á nombrar comisionados que reconociendo en su totalidad la línea divisoria propusieran el arreglo conducente.

Para el efecto indicado nombró el Gobierno de Jalisco á los Señores Lic. Celedonio Padilla é Ingeniero Lucio I. Gutiérrez que fué sustituido más tarde por el de igual título Francisco Ugarte, por haber sobrevenido causas que le impidieron continuar. El Gobierno de Michoacán nombró á los Señores Lic. Miguel Mesa é Ingeniero Manuel Barrios, quienes dedicaron toda su actividad y reconocida inteligencia al desempeño de la delicada comisión que se les había confiado.

Así es que la recíproca cordialidad de los Gobiernos y la notoria competencia y dedicación de los comisionados, permitieron llevar á feliz término en breve tiempo, y sin incidente alguno desagradable, un arreglo que ha venido á afirmar las relaciones amistosas de Entidades que, por ser vecinas, tienen entre sí más estrechas ligas que las de simple nacionalidad.

Para que el público pueda formar una idea exacta del asunto, se publican en seguida las principales piezas del expediente respectivo.

---

---

## OFICIO

DEL EJECUTIVO SOLICITANDO DE LA LEGISLATURA APRUEBE EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE MICHOACÁN Y JALISCO, FIJANDO LA LINEA DIVISORIA ENTRE AMBAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

---

---

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.—Sección 1ª—Número 18.

Por no estar bien determinados los límites de Michoacán con los Estados vecinos, suelen ocurrir dificultades administrativas y contiendas jurisdiccionales que entorpecen la decisión de los negocios de interés público ó particular, relacionados con puntos del territorio que, con más ó menos fundamento, se estiman como dudosos en virtud de no haberse marcado con precisión geográfica la línea divisoria con las diversas Entidades Federativas que lindan con Michoacán.

Considera el Gobierno que la designación precisa de los límites del Estado es de interés general y de positiva utilidad práctica, y por eso ha procurado allegar la mayor suma de datos para que en su oportunidad se resuelvan las cuestiones pendientes y pueda formarse un plano en el que se fijará con todo cuidado y con la exactitud apetecible la línea divisoria.

Se ha avanzado ya mucho en esta materia, pues abundando el Gobierno de Jalisco en iguales deseos respecto del territorio de aquel Estado y llevando al terreno práctico esas justificadas aspiraciones, se ocupó de una manera formal, entendiéndose con el de Michoacán, de pre-



cisar las fronteras entre ambas Entidades, fronteras que abarcan una considerable extensión desde el punto en que deja Michoacán de lindar con Guanajuato hasta donde toca la línea el territorio del Estado de Colima.

Uno y otro Estado, Michoacán y Jalisco, nombraron sus respectivas comisiones de abogados é ingenieros para que trataran este delicado asunto, y después de largos estudios y no menos dilatados trabajos de inspección sobre el terreno mismo, ha llegado á convenirse en el señalamiento de la línea de división haciéndose de parte de ambos gobiernos cuanto hacerse podía dentro de la órbita de sus facultades.

Para que este asunto quede revestido de todas las formalidades necesarias, faltan todavía dos, que son: la aprobación de las Legislaturas de los Estados y la del Congreso de la Unión, que se solicitará á su debido tiempo.

Hoy tiene el Ejecutivo la honra de enviar al H. Congreso los antecedentes de este asunto, presentándole para su estudio y resolución el convenio concertado con el Gobierno de Jalisco. El amplísimo y bien razonado informe que presentó al Gobierno su comisionado el Sr. Lic. Miguel Mesa, y los planos formados por el Sr. Ingeniero Manuel Barrios, de entera conformidad con el ingeniero nombrado por la otra parte contratante, son piezas que originales se acompañan al presente oficio, y que dan idea completa del asunto sobre que ha de versar la resolución de la R. Cámara. Para evitar repeticiones inútiles, el Ejecutivo se abstiene de exponer aquí los razonamientos en que se ha apoyado al otorgar su aprobación á los diversos puntos que el arreglo comprende.

Sólo cree conveniente manifestar, como lo hizo anteriormente con el Gobierno de Jalisco, que en el señalamiento de la línea divisoria se inspiró siempre el Gobierno en elevadas consideraciones de interés público, buscando en todo la

mayor facilidad para la acción administrativa, judicial, rentística y política, para la protección á los derechos individuales y para el fácil contacto entre los particulares y los encargados de la autoridad, y viendo como punto secundario el aumento ó disminución del territorio, cuya integridad por otra parte se cuidó de conservar armonizando todos los intereses.

Es muy grato hacer constar que el Gobierno de Jalisco y su ilustrado representante para tratar este asunto, se guiaron también por miras elevadas y de verdadera cordialidad, conduciendo todo ello á mutuas deferencias que, sin oponerse á los legítimos intereses de ambas partes, contribuyeron muy eficazmente á la celebración del convenio que ahora se sujeta á la revisión de ese Honorable Cuerpo.

Aunque conoce bien el Ejecutivo con cuánto empeño y eficacia se ocupa la Legislatura de todos los asuntos que caen bajo su conocimiento, dando la debida preferencia á los de interés público, se permite hacerle presente que tanto este Gobierno como el de Jalisco, desean enviar el convenio, á la aprobación del Congreso federal aprovechando el actual período de sesiones, si hubiere tiempo para ello, y al efecto el Sr. Gobernador de aquel Estado se ha servido convocar á la Legislatura á un período de sesiones extraordinarias por haberse encontrado en uno de receso de sus altas funciones.

Este Gobierno espera que la H. Legislatura, al resolver el asunto, se servirá acordar sean devueltos los planos é informes que se remiten, para agregarlos al expediente relativo.

Tengo la honra de aprovechar esta ocasión para reiterar á Uds. las seguridades de mi particular aprecio.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 6 de 1897.—*Aristeo Mercado*.—CC. Secretarios de la H. Legislatura.—Presentes.



---

---

# INFORME

RENDIDO POR EL COMISIONADO DE MICHOACÁN  
SOBRE EL ASUNTO DE LÍMITES  
CON JALISCO.

---

1. Terminadas ya, por un arreglo definitivo, las diferencias que existían entre el Estado de Michoacán y el de Jalisco, en orden á la línea divisoria de ambas Entidades, creo oportuno hacer un resumen con la brevedad que me sea posible, de los trabajos efectuados para dar término á la cuestión de límites, que felizmente ha tenido un desenlace honroso para los Gobiernos de los Estados ya dichos, puesto que el buen sentido y altas miras de aquéllos influyeron poderosamente en el modo de dar conclusión á un negocio de trascendental importancia.

2. En los primeros días de Octubre de 1,895 recibí el nombramiento que el Gobierno se sirvió conferirme para que tratase con el Señor Licenciado Don Celedonio Padilla las diversas cuestiones que este Señor iniciaba, siguiendo las instrucciones del Gobierno de Jalisco, para llegar á una descisión sobre las diferencias de límites entre dicho Estado y el de Michoacán y que, por aquel entonces, se referían tan sólo á la llamada Isla de Maltara.